



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Sr. Presidente del
Colegio de Abogados de la Ciudad de Mar del Plata
Dr. Fernando Román González

S.....D.....

TRIBUNAL DE FAMILIA N°2

Ref: Quejas de los Colegiados en relación al funcionamiento del Tribunal.

Dra. Clara Alejandra Obligado-en mi carácter de Presidente del Tribunal de Familia N°2, Departamental- tengo el agrado de dirigir la presente en respuesta a la nota de fecha 17 de Octubre del corriente enviada desde el Colegio de Abogados de Mar del Plata y conforme lo conversado en la reunión llevada a cabo en la sede de este Tribunal con la suscripta y los representantes de la mencionada entidad en relación a las inquietudes y reclamos allí formulados.

En consideración a ello, se hace saber que se han adoptado diversas medidas y reorganizado tareas del personal de este Tribunal, a los fines de lograr un mejor servicio de justicia y colaborar con los colegiados que concurren al tribunal a diario.

A los fines de poder dar solución a los temas propuestos en la nota en cuestión relativas a " demoras en la atención de Mesa de Entradas", "negativa a poner cargo a quienes se encontraban en al fila antes de las 14:00 horas", "demoras en los pases de expedientes", se ha conversado con el personal respectivo y Oficiales a cargo explicando -una vez mas - que somos un servicio de justicia , y que el mismo debe ser prestado de manera eficiente, cordial y en cumplimiento de la normativa y estatutos aplicables existentes. Exhortando al personal el cumplimiento de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

horarios y ejercicios de sus funciones en forma correcta y responsable.

Asimismo, se reitera a los sres. colegiados sobre la existencia del "Buzón", manifestando por este acto y garantizando desde esta Presidencia y Secretaría la apertura del mismo y el agregado *diario* de las piezas allí dejadas por los profesionales.

Lo propio se ha hecho con las áreas respectivas a fin de evitar demoras en el proveimiento de escritos de "mero trámite" y en el proveído de las "habilitaciones", encargando a los proveyentes la resolución en tiempo procesal adecuado conforme el objeto de lo planteado y explicando la importancia de los mismos a fin de no generar demoras innecesarias en el normal curso de las causas. Sin perjuicio de lo expuesto aclárese, que el área es diariamente controlada y fiscalizada por la Secretaría del Tribunal, sugiriendo a los profesionales que en caso de inconvenientes y demoras, hagan llegar el reclamo en caso concreto ante los funcionarios a cargo.

Mención especial merece lo indicado respecto de "... la fijación de audiencia a corto plazo impidiendo notificaciones". Sin perjuicio de tener en cuenta lo manifestado, en muchos casos dicha fijación responde a las necesidades del caso planteado en atención a la materia que nos ocupa. En otros tantos es necesario, en atención a los intereses en juego. Déjase aclarado que a los fines de lograr la comunicación en tiempo y forma las notificaciones, son generalmente ordenadas con habilitación de días y horas inhábiles y con carácter de urgente.

Asimismo, se procede en muchas ocasiones -y frente al fracaso de la audiencia- a fijar nuevas de "oficio" y a notificar las mismas por Secretaría, mediante cédulas o comunicaciones telefónicas.

En relación al reclamo formulado respecto del "control



TRIBUNAL DE FAMILIA N° 2

de piezas ", se indica que una de las recomendaciones que se da por Secretaría es justamente , realizar el control integral y completo de una vez, recomendando al profesional, que cuando adjunte el nuevo confronte, lo haga acompañando aquéllas cédulas u oficios en los que se indicaron las observaciones, a fin de facilitar la tarea de control y agilizar el proceso. Asimismo se deja sentado que a fin de no demorar las causas en muchas ocasiones se procede a la firma de piezas por Secretaría, que deberían serlo por el profesional.

Por último, y en lo que respecta "al lugar en donde se toman las audiencias", hágase llegar por este medio la misma inquietud que aqueja a este Tribunal desde sus comienzos, plasmado en las innumerables notas enviadas al área de Arquitectura a fin de lograr reformas edilicias de envergadura que permitan el mejor y mas saludable ambiental laboral para empleados justiciables y abogados. En muchos casos se nos ha contestado acerca de la dificultad de realización de las reformas tanto por falta de recursos económicos y/o humanos.

Desde ya,y encontrándose los magistrados y funcionarios de este Tribunal a su disposición para consultas, reclamos o quejas para el mejor funcionamiento del sistema judicial, saludo a UD. con distinguida consideración.

CLARA ALEJANDRA OBLIGADO
JUEZ
TRIBUNAL DE FAMILIA N° 2

COLEGIO DE ABOGADOS
RECEBIDO EN SECRETARIA
27/10/2017
SIN COPIAS